Alcira GIGENA

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

DECRETO Nº 329/2023

VISTO:

La necesidad de mejorar el funcionamiento del alumbrado público de la localidad, a los fines de brindar mayor seguridad a nuestros vecinos.

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines de mejorar el funcionamiento del alumbrado público es necesario renovar la dotación de farolas y, para ello, deben adquirirse veinte (20) Luminaria Proyect. LED SOLARES 50w con Batería de Litio 3.2V.

En el marco del desarrollo de programas de iluminación, se adquirieron farolas a la empresa de Falco Raúl Alberto, CUIT N° 30581388655, con domicilio en calle San Martin 1087 de la Ciudad de Oncativo, Córdoba.

Que, la referida empresa ha propuesto la adquisición de las farolas en la suma de Pesos siento diecisiete mil seiscientos setenta y siete con veinte centavos ($ 117.677,20) por cada unidad; o sea, un valor total y definitivo por las veinte (20) nuevas unidades de Pesos dos millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro ($ 2353544,00), a pagar en tres (3) cuotas, la primera con cheque corriente de pesos un millón seiscientos noventa y cuatro mil (1.694.000,00) un segundo pago a los 7 días siguientes de pesos trecientos cuarenta y nueve mil setecientos ($ 349.700,00) y a los 14 días siguientes un pago de pesos trescientos nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro (309.844,00)

Que el precio ofrecido resulta mucho menor a los valores existentes en el mercado para el mismo producto.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALCIRA

DECRETA

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ARTICULO 1°: DISPÓNESE, *ad referéndum* del Concejo Deliberante, la contratación directa de la empresa FALCO RAUL ALBERTO (CUIT N° 30581388655), con domicilio en calle San Martin N° 1087, de la Ciudad de Oncativo Prov. Córdoba, a los fines de la provisión de veinte (20) luminarias Luminaria Proyect. LED SOLARES 50w con Batería de Litio 3.2V, por un precio de pesos ciento diecisiete mil seiscientos setenta y siete con veinte centavos ($ 117.677,20) por cada unidad; o sea, un valor total y definitivo por las veinte (20) nuevas unidades de pesos dos millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro ($ 2.353.544,00), a pagar en tres (3) cuotas, la primera con cheque corriente de pesos un millón seiscientos noventa y cuatro mil (1.694.000,00) un segundo pago a los 7 días siguientes de pesos trescientos cuarenta y nueve mil setecientos ($ 349.700,00) y a los 14 días siguientes un pago de pesos trescientos nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro (309.844,00)

ARTICULO 2°: IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente adjudicación a las Partidas 1.1.02.09 del Presupuesto de Bienes de Consumo Alumbrado Público.

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE oportunamente el presente Decreto al Concejo Deliberante a los fines de su consideración y ratificación.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanzas
a/c Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)